



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 080 -2026-GRA/GRS/GR/ OEPD

-1-



VISTOS: El OFICIO N°16-2025-GRA/GRS/GR-OEPD-FRSR de fecha 01 de setiembre del 2025 con expediente N°5201369, y registro documentario N°8645579, sobre aprobación del Documento Equivalente denominado **"ADQUISICION DE CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA) Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL APLAO DISTRITO DE APLAO, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"** con CUI 2651833.

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".



Que, el artículo 18° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "18.1 La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación así como su actualización.

Que, el artículo 29° del reglamento vigente prescribe, que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras.

Que, en ese mismo sentido normativo, de una lectura conjunta de los artículos 29° y 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se puede decir que el requerimiento debe incluir las disposiciones derivadas en las normas de carácter obligatorio que regulan el objeto

de la contratación, siendo que, en el caso de "presupuesto de obra", éste debe contener el cálculo detallado para conocer la cantidad de los servicios, materiales y equipos necesarios a implementar; permitiéndonos controlar, distribuir y cuidar de manera más responsable el presupuesto.

Que, la inversión viene siendo promovido por la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a fin de lograr su ejecución;



Que, con Oficio N°409-2025-GRA/GRS/GR-DRS CCU-HA-DIRECC. con fecha 09 de abril del 2025, emitido por la Dirección del Hospital de Aplaio, remite a la Dirección Ejecutiva de la Red de salud Castilla, Condesuyos y La Unión, la solicitud de la elaboración del Documento equivalente de la IOARR "ADQUISICION DE CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA) Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL APLAO DISTRITO DE APLAO, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI2651833.



Que, con Oficio N°995-2025-GRA/GRS/GR-OEPD, con fecha 11 de junio del 2025, emitido por la dirección de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia de Salud, remite el requerimiento del servicio de un especialista para la atención de solicitud de la Red de Salud Castilla, Condesuyos y La Unión, para la continuidad de ejecución por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia de Salud de la IOARR "ADQUISICION DE CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA) Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL APLAO DISTRITO DE APLAO, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI2651833. Que con Provelo de la Gerencia Regional de Salud de fecha 16 de junio del 2025, aprueba la continuidad del proceso para su atención y trámite correspondiente.



Que, con Oficio N°229-2025-GRA/GRS/GR-DRSCCU-OA, de fecha 21 de agosto del 2025, la Red de Salud Castilla, Condesuyos y La Unión remite la solicitud de autorización para la continuidad de ejecución bajo la Modalidad de Obras por Impuestos de la IOARR "ADQUISICION DE CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA) Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL APLAO DISTRITO DE APLAO, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI2651833, reiterando el compromiso del 05 de junio del 2025, por parte del Gobernador Regional de Arequipa.

Que, con Carta N°027-2025-JTM, de fecha 10 de julio del 2025, el Ing. Especialista en equipamiento biomédico Jorge Luis Tito Marrón, emite la entrega del Documento Equivalente de la IOARR "ADQUISICION DE CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA) Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL APLAO DISTRITO DE APLAO, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI2651833, a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

-3-



Que, mediante Informe N°022-2025-VMEF, de fecha 25 de agosto del 2025, emitido por el Especialista en Equipamiento Médico de la Gerencia de Salud Ing. Víctor Manuel Eduardo Fernández, emite Opinión Favorable al Documento Equivalente de la IOARR denominado "ADQUISICION DE CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA) Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL APLAO DISTRITO DE APLAO, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2651833.



Que, con OFICIO N°16-2025-GRA/GRS/GR-OEPD/FRSR, de fecha 01 de Setiembre, el coordinador de Infraestructura de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, emite la opinión favorable al Documento Equivalente "ADQUISICION DE CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA) Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL APLAO DISTRITO DE APLAO, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2651833, por lo que debe emitirse el acto resolutivo correspondiente.



Que, con INFORME N° 005-2026-GRA/GRS/GR-OEPD-UEI, el responsable de la Unidad Ejecuta de Inversiones de fecha 09 de febrero del 2026 emite la modificación del nuevo presupuesto bajo la modalidad de ejecución de obras por impuestos del documento equivalente "ADQUISICION DE CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA) Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL APLAO DISTRITO DE APLAO, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2651833, por lo que debe emitirse el acto resolutivo correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Documento Equivalente: "ADQUISICION DE CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO, MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA) Y MONITOR DE FUNCIONES VITALES (TELEMEDICINA); ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL APLAO DISTRITO DE APLAO, PROVINCIA CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2651833 con un presupuesto total de S/6,532,165.83 (

SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES SOLES), con plazo de ejecución de 90 días calendario, desagregado de la siguiente manera:



COSTO DIRECTO		S/ 5,338,500.96
GASTOS GENERALES	0.53%	S/ 28,294.06
UTILIDAD	2.70%	S/ 144,139.53
SUB TOTAL		S/ 5,510,934.55
IGV	18.00%	S/ 991,968.22
COSTO TOTAL		S/ 6,502,902.76
SUPERVISION	0.34%	S/ 22,109.87
LIQUIDACION	0.11%	S/ 7,153.19
PRESUPUESTO FINAL		S/ 6,532,165.83

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa en cumplimiento de la presente resolución.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a cada uno de los miembros encargados y a los órganos competentes dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Veinte* (20) días del mes de *Febrero* del año 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512

WSOP/RCLS/IYPC/AGPA